

249-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con diecisiete minutos del dos de noviembre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento mediante resoluciones 024-DRPP-2015 de las quince horas con treinta minutos del doce de marzo y 026-DRPP-2015 de las trece horas con treinta minutos del diez de abril, ambas del dos mil quince, comunicó la acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Matina, de la provincia de Limón por el partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día veintidós de octubre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de: Floribeth Arias Picado, cédula de identidad 602480396, como secretaria propietaria y delegada territorial, Yendry Dayana Morales Rodríguez, cédula de identidad, 702280958, como secretaria suplente y Margen Gerardo Mora Quintero, cédula de identidad, 108020537 como delegado territorial.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó como delegados territoriales a: Olger Alfaro Mico, cédula de identidad 502100708 y Yolanda Guzmán Ruíz, cédula de identidad 700870184.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

LIMON MATINA

COMITÉ EJECUTIVO

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
602180324	MANUEL ARIAS PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501360548	WILLIAM ARRIETA ARRIETA	PRESIDENTE SUPLENTE
701700413	EDWIN FRANCISCO ORTEGA OBANDO	TESORERO SUPLENTE

FISCAL CEDULA	NOMBRE	PUESTO
602070946	DANILO NUÑEZ GONZALEZ	PROPIETARIO

DELEGADOS CEDULA	NOMBRE	PUESTO
501360548	WILLIAM ARRIETA ARRIETA	TERRITORIAL
602930817	SILVIA DE LOS ANGELES ROJAS CARRILLO	TERRITORIAL

700870184
602180324
502100708

YOLANDA GUZMAN RUIZ
MANUEL ARIAS PICADO
OLGER ALFARO MICO

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente en el comité ejecutivo el secretario y tesorero propietarios y el secretario suplente, este último deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la documentación que consta en el expediente del partido Nueva Generación a la fecha del dictado de la presente resolución, se acreditan los nombramientos realizados por el citado partido en el cantón de Matina, provincia de Limón de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
C: Asambleas y Registro
Ref doc No: 4153, 4154, 4169,4584